



Unidad de Acceso a la Información recomienda eliminar obstáculos a la operativa del portal Quesabes.uy

Terminante dictamen obliga al Estado a facilitar y responder los pedidos de información hechos vía web/correo electrónico

Los organismos públicos están obligados a responder solicitudes de información de cualquier persona vía web y/o correo electrónico, sin necesidad de ratificación presencial del pedido por parte del interesado, y no se podrán exigir el uso de formularios específicos para presentar las solicitudes de información, de acuerdo a un dictamen recientemente emitido por el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP). Este dictamen se dio en respuesta a una gestión presentada por las organizaciones CAinfo y DATA que administran conjuntamente el portal de solicitudes de información Quesabes.org.

El trascendente dictamen también establece que, a los efectos de la identificación de los solicitantes de información es suficiente con que los ciudadanos se identifiquen con su nombre, apellido, aunque también se podrá aportar en forma opcional la cédula de identidad, pero no tiene que estar disponible para el público en general en la página web que gestiona solicitudes de acceso a la información.

CAinfo y DATA presentaron una petición con fecha 16 de noviembre de 2012 ante la UAIP, organismo de control del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. La misma denunciaba que en los primeros dos meses de funcionamiento del portal Quesabes.org distintos organismos públicos pusieron obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, los cuales violentaban gravemente el derecho a la información y los principios de igualdad ante la ley e informalismo en favor de los ciudadanos. (Ver denuncia completa en anexo).

Entre los obstáculos más frecuentes interpuestos por los organismos se reportaron los siguientes: la exigencia a los ciudadanos de acudir de forma presencial para realizar un pedido, el uso por parte de los ciudadanos de complejos formularios por parte de las autoridades so pretexto de ser parte de sus procesos internos, exigencias de identificación de los solicitantes mediante cédula de identidad y el no reconocimiento del correo electrónico como un instrumento válido para realizar pedidos de información.

Estándares del Siglo XXI

La denuncia realizada por CAinfo y DATA y la posterior resolución de la UAIP, adoptada previa consulta del Consejo Consultivo de la Ley de Acceso a la Información Pública, tienen el efecto positivo de haber definido los estándares para el ejercicio del derecho a la información a través del correo electrónico y por plataformas en Internet, definiciones que el país carecía en forma explícita. (Ver resolución completa en anexo y en Quesabes.uy). De esta forma el Estado uruguayo debe contestar los correos



electrónicos que los ciudadanos envíen, tal como ocurre en otros países con mejores prácticas que Uruguay en materia de acceso a la información.

Particularmente importante son tres definiciones establecidas por la UAIP en el dictamen 001 del 2 de enero de 2013.

1.- Que el Estado no puede oponer sus procesos internos para procesar los pedidos de acceso como excusa para no recibir un correo electrónico.

2.- Que las personas pueden realizar pedidos de acceso sin necesidad de realizar en forma presencial su pedido, lo cual asegura que cualquier persona puede solicitar información desde cualquier punto del país.

3.- Que a los efectos de identificarse ante el organismos público, tal y como solicita la ley en su artículo Artículo 13, sólo es exigible el nombre y el apellido de las personas físicas.

Edison Lanza, director de CAinfo mencionó: “Se trata de una victoria importante para que el país avance hacia los más altos estándares de transparencia, y se garantice la libertad de acceso a la información”.

Fernando Uval, integrante de DATA, y uno de los administradores del portal afirmó: “Hemos visto muchos pedidos que gracias a esta resolución, esperamos se resuelvan de forma positiva. Las nuevas tecnologías son esenciales para empoderar a la ciudadanía que demanda cada vez más, información pública”.

Sobre Quesabes.uy

Quesabés.uy es un portal que permite a cualquier persona realizar un pedido de acceso a la información a cualquier organismo público uruguayo. Se encuentra basado en el software de origen británico Alaveteli y fue inicialmente diseñado por un equipo uruguayo en la Universidad de Oxford. DATA (Datos Abiertos, Transparencia y Acceso a la Información) y CAINFO (Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública) unieron esfuerzos para lanzar el portal en Uruguay.

Hoy el portal tiene un total de más de 300 usuarios y 170 pedidos en curso a la administración, siendo proporcionalmente, uno de los portales Alaveteli más usados en el mundo.

Por más información:

Edison Lanza (099 108 230)

Mariana Mas (098 889 443)